

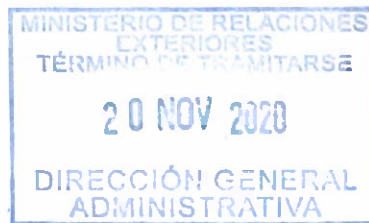


CONCURSO DIRAC

2021

**Bases Línea Embajadas,
Consulados y Misiones de Chile**

**Programa de Apoyo a la Traducción
para Editoriales Extranjeras**



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES AÑO 2021, PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.876

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

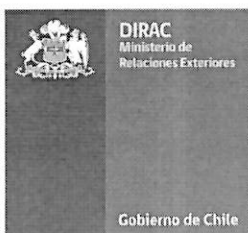
La Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega en el Director General Administrativo las facultades que indica; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la Política Exterior del Gobierno.
2. Que, en dicho contexto, se realiza la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", mediante el cual esta Secretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos artísticos postulados por artistas, cultores o instituciones ligadas a la cultura de Chile y Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior, con el objeto que sean ejecutados en el extranjero, a fin de lograr una instancia que permita la visibilidad de obras artísticas en las demás naciones del mundo y apertura de espacios de diálogo e intercambio cultural.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** las siguientes bases para la convocatoria a la postulación de proyectos al concurso anual de proyectos de la Dirección de Asuntos Culturales año 2021, Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, y sus anexos:



BASES
CONCURSO DIRAC 2021

PROGRAMA DE APOYO A LA
TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES
EXTRANJERAS



ÍNDICE

- 1. Antecedentes de la Convocatoria**
 - 1.1. Introducción
- 2. Información de la Convocatoria**
 - 2.1. Descripción de la Convocatoria
 - 2.2. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad
 - 2.3. Objetivo General
 - 2.4. Objetivos Específicos
 - 2.5. Calendarización del Concurso
 - 2.6. Plazo de ejecución de los proyectos
 - 2.7. Quiénes pueden postular
 - 2.8. Quiénes no pueden postular
- 3. Proceso de Postulación**
 - 3.1. Período de postulación de proyectos
 - 3.2. Período de preguntas y respuestas
 - 3.3. Responsable del proyecto
 - 3.4. Plataforma Digital de Postulación
 - 3.5. Documentos obligatorios para postular: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras
 - 3.6. Características de los archivos adjuntos
 - 3.7. Financiamiento: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras
 - 3.8. Gastos Financiados
 - 3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento
 - 3.9. Transferencias para pago de gastos en el extranjero
- 4. Admisibilidad**
 - 4.1. Evaluación de Admisibilidad
 - 4.2. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad
 - 4.3. Recurso de Reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad
 - 4.3.1. Forma de presentación del recurso de reposición
 - 4.3.2. Aspectos a considerar del recurso de reposición
- 5. Evaluación**
 - 5.1. Proceso de Evaluación
 - 5.2. Criterios de evaluación y selección
 - 5.2.1. Tabla de Criterios Generales de Evaluación
 - 5.2.2. Tabla de Calificación para Evaluación
- 6. Comisión de Selección y Selección Final**
 - 6.1. Comisión de Selección y proceso de Selección Final
 - 6.2. Recurso de Reposición en contra de la declaración de los ganadores
 - 6.2.1. Forma de presentación del Recurso de Reposición
- 7. Proyectos ganadores y firma de Carta de Compromiso**
 - 7.1. Certificación de ejecución total del Proyecto
- 8. Consecuencias por incumplimiento de compromisos**
- 9. Anexos**

1. Antecedentes de la Convocatoria

1.1. Introducción

Las presentes Bases administrativas tienen por objeto establecer las condiciones del Concurso DIRAC 2021 sobre el **Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, - Subsecretaría de Relaciones Exteriores-, a través de su Dirección de Asuntos Culturales (en adelante DIRAC), cumple la función de difundir, promover y potenciar las actividades artístico-culturales de Chile en el exterior. Ello, en armonía con los lineamientos trazados para la Política Exterior del Estado. En dicho contexto, DIRAC invita a Editoriales Extranjeras, en alianzas con Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior, a presentar proyectos de traducción de literatura chilena.

2. Información de la Convocatoria

2.1. Descripción de la Convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objeto financiar, total o parcialmente, proyectos de Editoriales Extranjeras que busquen traducir literatura chilena. Dichos proyectos, deberán obligatoriamente ser postulados a través de la misión diplomática o representación consular de Chile correspondiente al país en el que se encuentra la mencionada editorial.

El procedimiento de esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:



2.2. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los participantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades. Además, aceptará y respetará los resultados del Concurso.

Al momento de presentar sus postulaciones, los responsables declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. DIRAC se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso de constatarse que contiene elementos falsos, la postulación será declarada inadmisibile. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que una postulación presente información, que la DIRAC estime, pueda revestir caracteres de delito, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público.

2.3. Objetivo General

Difundir y promover obras literarias y el pensamiento de los autores y autoras nacionales en el exterior, a través de la edición de sus obras en otras lenguas, distintas al castellano.

2.4. Objetivos Específicos

- Fortalecer la presencia de Chile en el exterior, a través de proyectos e iniciativas culturales coherentes con los principios, prioridades e intereses de política exterior de Chile y objetivos establecidos por DIRAC y
- Contribuir con la inclusión y el progresivo conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.

Los lineamientos que componen los Objetivos Específicos indicados se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos" que forman parte integrante de las presentes bases.

2.5. Calendarización del Concurso

Hitos del Concurso	Fechas
1. Apertura de Postulaciones.	Desde la publicación del acto administrativo respectivo en la página web y redes sociales oficiales.
2. Periodo de consultas y respuestas.	Desde la Apertura de la Convocatoria hasta las 18:00 horas (horario de Chile) del 28 de febrero de 2021
3. Cierre de postulaciones.	Del 28 de febrero de 2021 hasta las 18:00 horas (horario de Chile)
4. Evaluación de Admisibilidad.	Del 01 al 09 de marzo de 2021
5. Publicación de Admisibles e Inadmisibles.	10 de marzo de 2021
6. Recurso de Reposición en contra del resultado de la admisibilidad.	Del 10 al 14 de marzo de 2021
7. Publicación de la resolución que resuelve los recursos de reposición presentados en contra de los resultados de admisibilidad.	19 de marzo de 2021
8. Evaluación y Selección Final de ganadores.	Del 19 de marzo al 29 de abril de 2021
9. Publicación de Resolución que declara ganadores del Concurso.	30 de abril de 2021
10. Recurso de Reposición en contra de los resultados de evaluación y selección final.	Del 30 de abril al 05 de mayo de 2021
11. Publicación de la resolución que resuelve los recursos de reposición presentados en contra de los resultados de evaluación y selección final.	12 de mayo de 2021

2.6. Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria deberán ejecutarse exclusivamente entre el **01 de junio y el 15 de diciembre del año 2021**.

Si una vez adjudicado el proyecto, éste no pudiera ejecutarse en el plazo señalado en la respectiva postulación, por razones atribuibles a un caso fortuito o fuerza mayor no imputable al postulante, se aceptarán cambios en fechas de la ejecución del proyecto, las que, en todo caso, deberán enmarcarse dentro los plazos indicados en el apartado anterior. En dichos casos, se deberá realizar la solicitud correspondiente a través de Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior, por medio de **una carta dirigida a la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores**, la que deberá acompañada por los documentos que justifiquen tal petición. En ningún caso el proyecto podrá ser postergado para el año siguiente.

2.7. Quiénes pueden postular

Podrán presentar proyectos a la presente convocatoria **Editoriales Extranjeras a través de Embajadas, Consulados y Misiones de Chile en el exterior.**

Los proyectos que se postulen deberán ser obligatoriamente de Editoriales Extranjeras de países en los que Chile cuente con misiones diplomáticas o representaciones consulares.

2.8. Quiénes no pueden postular

- Editoriales que se encuentren en **países concurrentes** a una Misión, Embajada o Consulado.
- Editoriales de forma particular, sin una Misión, Embajada o Consulado como intermediario.
- Editoriales que fueron beneficiarias de versiones anteriores del concurso y que no hayan cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria al momento de esta postulación, como por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos en los plazos que se indican en bases de concursos anteriores.
- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, mientras este incumplimiento no sea saneado.
- Editoriales que, previo requerimiento por incumplimiento de compromisos, aún no han efectuado restitución de recursos.

3. Proceso de Postulación

3.1. Período de postulación de proyectos

- **Inicia:** Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales www.dirac.gob.cl.
- **Finaliza:** el 28 de febrero de 2021 a las 18:00 horas (horario de Chile Continental).

La Editorial debe hacer llegar a la Embajada, Misión o Consulado toda la información necesaria para la postulación en un plazo máximo de 48 horas antes del cierre de la convocatoria. De lo contrario, las Embajadas, Misiones o Consulados no estarán en condiciones de asegurar la postulación del proyecto, por lo que este no podrá ser ingresado a la Plataforma Digital del concurso.

La Postulación se realizará mediante el **Formulario de Postulación Digital**, acompañando los **Documentos Obligatorios** en la **Plataforma Digital**. En caso que la Plataforma Digital presente alguna falla en su sistema dentro del periodo de postulación, será necesario que las Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior hagan llegar a DIRAC un método de comprobación de esta situación, a través del correo electrónico oficial habilitado para estos fines.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES NI DOCUMENTACIÓN ANEXA FUERA DEL PLAZO PREVIAMENTE SEÑALADO.

SE SUGIERE A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO DE LAS EMBAJADAS, MISIONES Y/O CONSULADOS REVISAR DETENIDAMENTE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DIGITAL ANTES DE FINALIZAR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE INCORPORADOS AL FORMULARIO. UNA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE POSTULADO, ESTE NO PODRÁ SER EDITADO NI ELIMINADO. ASIMISMO, SE SUGIERE REALIZAR LA POSTULACIÓN CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LOS PLAZOS DE CIERRE PARA EVITAR LA SOBRECARGA DE LA PLATAFORMA.

3.2. Período de preguntas y respuestas

Se habilitará un periodo para realizar preguntas y respuestas en referencia a dudas con el proceso de postulación y/o con el uso de la plataforma, conforme se señala en el numeral 2.5. de las



presentes Bases. La Editorial debe hacer llegar sus preguntas a las Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior, quienes las harán llegar a esta Dirección a través del correo electrónico oficial que se habilitará para este fin.

No se responderán preguntas recibidas por ningún otro medio de contacto, de personas que no pertenezcan a las Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior o aquellas relacionadas con el contenido del proyecto.

3.3 Responsable del proyecto

Se entenderá en todo momento que el Responsable del proyecto corresponderá al/la funcionario/a de la Embajada, Misión o Consulado de Chile en el exterior, seleccionado/a por el jefe de misión respectiva, para realizar las siguientes funciones específicas:

- Recepcionar, de parte de las Editoriales Extranjeras, el Formulario de Postulación Digital y la totalidad de los documentos necesarios para concretar la postulación.
- Registrarse en la Plataforma Digital de postulación, ingresando la información solicitada.
- Cargar el Formulario de Postulación Digital y la documentación requerida para dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos señalados en las presentes Bases.
- Ser punto focal o contacto directo que tendrá la DIRAC durante el proceso de postulación y, en caso de ser seleccionado, durante todas las etapas de la ejecución del proyecto. Además, actuará en todo momento como intermediario entre la Editorial y esta Dirección.
- Revisar, firmar y enviar en el plazo correspondiente el Informe Final de Gestión una vez finalizado el proyecto.

3.4. Plataforma Digital de Postulación

Las postulaciones se deberán realizar exclusivamente a través de la Plataforma Digital disponible en el sitio web de DIRAC: www.dirac.gob.cl.

Los pasos a seguir para el registro de la postulación en línea son los siguientes:

- El Responsable del proyecto debe registrarse en la plataforma digital habilitada para el Concurso. En la eventualidad que la información del postulante se encuentre registrada en el portal en comento desde la versión anterior de la presente Convocatoria, y ésta se haya visto modificada, el Responsable del proyecto deberá solicitar a la DIRAC su modificación oportunamente, previo a la postulación.
- Seleccionar Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras.
- Postular a través de la plataforma digital disponible, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.
- Adjuntar el Formulario de Postulación Digital, junto a los Documentos Obligatorios para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras.
- Validar el envío del proyecto presionando el botón finalizar.

Será de exclusiva responsabilidad del/la responsable de proyecto en la Embajada, Misión o Consulado ingresar la postulación en la plataforma digital, en conformidad con los requisitos y condiciones que establecen estas Bases. Del mismo modo, será de exclusiva responsabilidad de la Editorial enviar a la Embajada, Misión o Consulado, en un plazo máximo de 48 horas antes del cierre, la totalidad de la documentación necesaria para la postulación. Tras el cumplimiento de estos pasos, DIRAC recibirá el proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web.

La postulación se entenderá finalizada con el envío al responsable de la Embajada, Misión o Consulado, a través de correo electrónico, de un Certificado de Recepción, indicando la fecha, hora y el número de Folio correspondiente. El Certificado de Recepción **no implica que el proyecto haya sido aprobado o declarado admisible.**

Si existiesen dudas con respecto a la finalización del proceso de postulación de un proyecto, DIRAC podrá solicitar el Certificado de Recepción al responsable del proyecto en la Embajada, Misión o Consulado de Chile en el Exterior, por lo que éste tiene la responsabilidad de conservarlo una vez que lo haya recibido. Este será el único medio de verificación que acredita que la postulación fue realizada correctamente.

En la eventualidad que este certificado no fuese recepcionado, el responsable del proyecto en la Embajada, Misión o Consulado de Chile en el Exterior podrá realizar las consultas necesarias a través del correo electrónico oficial habilitado para este fin, con la finalidad de asegurar la correcta postulación.

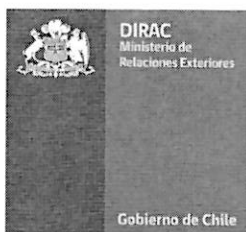
3.5. Documentos obligatorios para postular: Programa Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras

Junto al Formulario de Postulación Digital antes señalado, se deberán adjuntar, **como requisito obligatorio de admisibilidad del proyecto**, los siguientes Documentos Obligatorios:

<p>PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS</p>	Documentos Obligatorios
	1. Formulario Único de Postulación
	2. Declaración jurada de inhabilidades firmada (se anexa formato).
	3. Carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra.
	4. Documentación que acredite la personería jurídica de la Editorial.
	5. Contrato que acredite la cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.
	6. Una copia digital del libro a traducir.
	7. Cotización en dólares de la traducción.
	8. Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.
	9. Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor.
	10. Currículum del/la traductor/a.
11. Propuesta de estrategia de difusión y distribución.	

Será exclusiva responsabilidad de la Editorial extranjera postulante entregar la totalidad de la documentación mencionada anteriormente a la correspondiente misión diplomática o representación consular de Chile en el exterior.

- Formulario Único de Postulación:** Este documento debe ser llenado y firmado por la Editorial y posteriormente cargado en la plataforma del Concurso. El formato de este documento se encuentra en el *Anexo 2* de las presentes bases. La no presentación de este documento o que la información contenida en este no dé respuesta a los requerimientos para la postulación, tendrá como consecuencia la declaración del proyecto como inadmisibles.
- Declaración de inhabilidades:** Este documento debe corresponder al formulario del *Anexo 3* "Declaración jurada de Inhabilidades" que forma parte integrante de las presentes Bases y estar debidamente firmado por el/la responsable del proyecto y no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días corridos contados desde el día en que se efectúe la postulación. Las declaraciones que sean presentadas en otro formato, o sin fecha y aquellas que tengan una fecha superior a los 30 días señalados, serán declaradas inadmisibles.
- Cartas de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra:** Esta deberá estar firmada por la persona encargada en la Editorial y debe incluir una copia de su documento de identidad. (*Ver formato tipo "Carta de Compromiso" que se incluye como Anexo 4 y forma parte integrante de las presentes Bases*). Se declararán inadmisibles los proyectos que no



presenten la carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra o que esta no se encuentre conforme a lo solicitado.

4. **Documentación que acredite la personería jurídica de la Editorial:** Este documento busca asegurar la viabilidad del proyecto a través de una Editorial constituida legalmente en su país. Se debe adjuntar la respectiva traducción simple al castellano, en caso de ser extendidas en otro idioma. Serán declarados inadmisibles los proyectos que no incluyan este documento o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.
5. **Contrato que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra:** Este documento acredita que la Editorial cuenta con la autorización del/la autor/a de la obra o de la institución autorizada, para que esta sea traducida y publicada posteriormente. Este documento debe obligatoriamente estar extendido en un idioma oficial o de uso vinculante en el país de su emisión y deberá estar acompañarlo de una traducción al castellano. Serán declarados inadmisibles los proyectos que no incluyan este documento o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.
6. **Una copia digital del libro a traducir.** La no presentación de este documento o que el archivo cargado en la plataforma no se encuentre en el formato indicado en el apartado 3.6 de las presentes bases, tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.
7. **Cotizaciones:** Corresponde a las cotizaciones respecto del gasto de traducción solicitado. Deben contener el mayor detalle posible y deben estar acompañadas de una **traducción simple al castellano y la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América en caso de ser extendidas en otra moneda.** Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten cotizaciones que no acompañen la debida traducción y conversión a dólares de los Estados Unidos de América, cuando correspondiere.
8. **Muestras de los catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial:** Debe incluir el listado de las obras traducidas recientemente, que proporcione a la comisión evaluadora antecedentes suficientes sobre su experiencia, calidad y relevancia. Si los archivos, por sus características, no pueden ser cargados en la plataforma, se puede incluir un documento formato Word que contenga el link de la página web respectiva. No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso. Se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten el catálogo o que este no se encuentre conforme a lo solicitado.
9. **Copia del contrato o acuerdo de la Editorial con el traductor:** Este documento debe señalar en detalle las condiciones y el valor de sus servicios, además, debe incluir la correspondiente traducción simple al castellano y los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América o con la respectiva conversión. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que no incluyan el presente documento o que no lo acompañen de la debida traducción y conversión a dólares de los Estados Unidos de América, cuando correspondiere.
10. **Currículum del/la traductor/a:** Este documento debe ser extendido en castellano y debe dar cuenta de la experiencia y trayectoria de la persona que efectuará los servicios de traducción, además de mencionar las obras traducidas recientemente. Este antecedente es de especial importancia para el Proceso de Evaluación y Proceso de Selección Final y la no presentación de este documento o que este no cumpla con las condiciones indicadas anteriormente, tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.
11. **Propuesta de estrategia de difusión y distribución:** Todos los proyectos deben contener una estrategia de difusión y distribución de los ejemplares traducidos. Esta debe detallar la cantidad de unidades que se espera publicar, público objetivo, instancias y mecanismo de difusión. Se declararán inadmisibles los proyectos que no presenten la estrategia de difusión o que esta no se encuentre conforme a lo solicitado.

Toda documentación que se adjunte a la postulación deberá estar extendida en castellano. Cuando se trate de documentos originales en otro idioma, el postulante deberá acompañar la respectiva traducción simple al castellano. Tal como se ha indicado anteriormente, se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten documentos que no se acompañen de la debida traducción cuando corresponda.

3.6. Características de los archivos adjuntos

- Deben presentarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Pdf, Excel, Jpg, Mp4, Mp3, Avi, Flv.
- No deben superar los 700 Mb por cada documento.
- Cada uno de los archivos deberá adjuntarse sin clave y sin compresión adicional a la nativa del formato.
- En el caso de los videos, y dado el peso de los archivos en este formato, existe la alternativa de adjuntar los links a sitios web de libre acceso como Youtube o Vimeo y copiar el enlace en un documento formato Word con una breve descripción y luego adjuntarlo a la Plataforma.
- No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso.

Si los archivos adjuntos se encuentran cargados a la plataforma, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose, en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

3.7. Financiamiento: Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras

Programa de Traducción para Editoriales Extranjeras	
Áreas y actividades financiables	Traducción de obras literarias, las que pueden ser de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso, digital y/o audiolibro.
Monto máximo de financiamiento parcial	Hasta US\$4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.

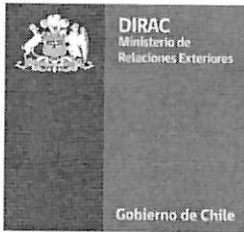
3.8. Gastos Financiables

Sólo se financiarán **Gastos de Operación**, consistentes en aquellos gastos destinados a costear la traducción de la obra respectiva.

En la plataforma digital de postulación, en el ítem "**Traducción**", el responsable del proyecto en la Embajada, Misión o Consulado deberá completar el espacio asignado para tales gastos con el monto total que se solicite.

3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento:

- Las obras a traducir deben ser de autores chilenos y haber sido previamente editadas. No se financiará la traducción de material inédito.
- No se solventará ni reembolsará gastos del proyecto que se hayan realizado con anterioridad a la postulación o que correspondan a proveedores ubicados en Chile.
- Los proyectos deben estar acompañados de un plan de actividades de difusión y distribución del libro, una vez publicado.
- Toda la información relativa al financiamiento **debe contar con la documentación de respaldo correspondiente al momento de postular**. Por lo tanto, se deberán acompañar a la postulación las respectivas cotizaciones con la totalidad de los impuestos incluidos cuando corresponda.
- Todo el respaldo o documentación presupuestaria y financiera, inclusive las cotizaciones, deberán incluir los impuestos asociados a la naturaleza del gasto y estar expresadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.** En el caso que los montos estén en una moneda diferente, se debe adjuntar dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América y que considere la totalidad de los impuestos correspondientes. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos que presenten cotizaciones que no acompañen la debida traducción y conversión a dólares de



los Estados Unidos de América o en que alguno de sus conceptos se agregue la frase "más impuestos".

3.9. Transferencias para pago de gastos en el extranjero

Con finalidad de dar cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos y del principio de continuidad a la función pública, se transferirá el monto total asignado al proyecto adjudicado a la misión diplomática o representación consular correspondiente.

4. Admisibilidad

4.1. Evaluación de Admisibilidad

Una vez cerrado el proceso de postulación, el siguiente paso será la evaluación de Admisibilidad.

En esta etapa se revisará si las postulaciones cumplen con todos los requisitos señalados en las presentes Bases.

Concluido el proceso de evaluación de admisibilidad, se catalogarán los proyectos de dos maneras:

a) **Admisibles:** Serán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados y pasarán a la siguiente etapa de "Evaluación y Selección".

b) **Inadmisibles:** Los proyectos serán considerados como "Inadmisibles", en los siguientes casos:

b.1) Cuando la obra a traducir no se encuentre publicada en su totalidad, y no cumpla con las formalidades indicadas en las presentes Bases, al momento de ingresar su postulación.

b.2) Cuando el objetivo del proyecto sea crear, diseñar, u otros similares, parcial o totalmente, la obra a traducir.

b.3) Cuando en la postulación no se haya acompañado la totalidad de los documentos obligatorios para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, estos no se encuentren en idioma castellano o no den cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Bases, en los que se precisa que su incumplimiento acarrearía la inadmisibilidad del mismo.

b.4) Aquellos títulos que han sido traducidos al mismo idioma que se postula, en la versión anterior a esta convocatoria.

b.5) Cuando los ítems del financiamiento solicitado sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las presentes bases.

b.6) Cuando el presupuesto del proyecto supere el monto máximo permitido para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, ascendente a **USD\$4.000 (cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.**

b.7) Cuando el programa del proyecto no se enmarque dentro de los meses contemplados para su ejecución, junio a diciembre de 2021.

b.8) Cuando los documentos adjuntos no estén en idioma castellano y sus respectivas traducciones no hayan sido anexadas.

b.9) Cuando los montos indicados en los documentos financieros y presupuestarios, e inclusive las cotizaciones, no estén expresados en dólares de los Estados Unidos de América o no incluyan la totalidad de los impuestos correspondientes y no se adjunte dentro del mismo documento el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América.

b.10) Cuando se proporcione información que haya sido falseada o adulterada. DIRAC podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos entregados por la Editorial al responsable del proyecto durante el proceso de postulación y ejecución del mismo. En caso de realizarse este proceso durante esta última etapa, y de encontrarse situaciones de irregularidad, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

- b.11) Cuando el proyecto presentado contemple su traducción y difusión en Chile y no en el extranjero.
- b.12) Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en donde Chile no tenga representación diplomática.
- b.13) Cuando la Editorial se encuentre participando en más de dos proyectos postulados a esta convocatoria. En este caso, quedarán inadmisibles todos los proyectos en donde se repita la editorial postulante.
- b.14) Cuando la Editorial postulante, siendo beneficiaria en versiones anteriores, presenta incumplimiento en los compromisos.
- b.15) Cuando el proyecto sea cargado en la plataforma por alguien diferente al/la funcionario/a de la Embajada, Misión o Consulado designado/a como Responsable de proyecto.

4.2. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad

La notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos será realizada por medio de la publicación del acto administrativo que realice tal declaración a través de la página web oficial, www.dirac.gob.cl. Sin perjuicio de la señalada publicación, los resultados de la etapa de evaluación de admisibilidad en comento se entenderán notificados el día en que éstos sean comunicados a los participantes a través de la plataforma dispuesta para estos fines.

4.3. Recurso de Reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad

Los Editoriales, tras la notificación de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, podrán presentar un recurso de reposición en contra de dicha decisión. Esta etapa permitirá que el postulante calificado como inadmisibles tenga la posibilidad de reclamar por escrito tal decisión **dentro de los 5 días siguientes contados desde su notificación a través de la plataforma del Concurso**. El Ministerio de Relaciones Exteriores, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y DIRAC no se harán responsables de los errores que hayan cometido los postulantes al ingresar la información de usuarios para el acceso a la plataforma.

4.3.1. Forma de presentación del recurso de reposición

- La Editorial deberá escribir una carta formal (formato libre) dirigida a la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- En la carta deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.
- Esta carta deberá ser entregada oportunamente al responsable del proyecto en la Misión, Embajada o Consulado.
- El responsable del proyecto en la Misión Embajada o Consulado deberá cargar la carta en la plataforma del Concurso, en el apartado habilitado para este fin.

4.3.2. Aspectos a considerar del recurso de reposición

- En esta instancia, el postulante cuyo proyecto haya sido declarado inadmisibles podrá reclamar de los resultados de la etapa de admisibilidad.
- En ningún caso se aceptará** que en esta etapa se presenten documentos considerados como obligatorios al momento de la postulación. Consecuente con ello, se rechazarán todos aquellos recursos de reposición que presenten antecedentes que, siendo obligatorios, no hayan sido cargados a la plataforma al momento de postular, como también, se rechazarán aquellos recursos de reposición que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación que no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases.
- Los recursos de reposición serán resueltos mediante la dictación de la respectiva resolución de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, la cual será publicada en el sitio web www.dirac.gob.cl dentro del plazo señalado para ello en la calendarización de las Bases. Sin perjuicio de ello, la citada resolución se entenderá notificada en la fecha en que ésta sea enviada a los participantes involucrados a través de la Plataforma de la presente Convocatoria.



- En caso que el recurso de reposición presentado sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia.

5. Evaluación

5.1. Proceso de Evaluación

La etapa de evaluación de los proyectos previamente declarados admisibles se desarrollará de la siguiente manera:

- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes tres jurados seleccionados por el/la Director/a de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores: 1) el/la encargado/a del área artística correspondiente, 2) un/a funcionario/a de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores experto/a en temáticas de política exterior y 3) un/a jurado/a externo/a experto/a en la disciplina artística respectiva.
- Cada jurado elaborará una Ficha de Evaluación por proyecto, en base a la "Tabla de Criterios Generales de Evaluación", asignándole un puntaje a cada uno de los cuatro Criterios de Evaluación, de acuerdo a la "Tabla de calificación para Evaluación", detallando sus fundamentos en cada uno de los mismos, sobre la base de los antecedentes presentados en el Formulario de Postulación Digital y sus Documentos Obligatorios. La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado.
- Los puntajes finales serán obtenidos por el promedio de los puntajes asignados por cada uno/a de los jurados que componen la Comisión Evaluadora. Los proyectos preseleccionados serán aquellos que hayan obtenido como promedio un puntaje final de 90 puntos o más.
- Las Fichas de Evaluación serán los documentos utilizado para el proceso de evaluación y selección de los proyectos. En caso de requerirlo, una vez finalizado el concurso, los postulantes podrán solicitar la Ficha Única de Evaluación, con la justificación de los jurados correspondientes.

5.2. Criterios de evaluación y selección

5.2.1. Tabla de Criterios Generales de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DEFINICIÓN
Calidad	30%	El proyecto presentado debe responder a un alto nivel de excelencia artística y cultural, contando con diferentes reconocimientos y una trayectoria relevante.
Coherencia y Relevancia	20%	La obra seleccionada es relevante en el campo de la literatura al que pertenece y se encuentra en línea con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los objetivos establecidos por DIRAC y que se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos".
Traducción	20%	El proyecto propone ser traducido por personas idóneas, que cuentan con una formación y una trayectoria considerable y comprobable, que permita asegurar la calidad del proyecto
Público destinatario	30%	La lengua a traducir y el plan de difusión propuestos en el proyecto entregan la oportunidad de divulgar la cultura de Chile en el exterior a un público local considerable.

5.2.2. Tabla de Calificación para Evaluación

FORMULARIO DE EVALUACIÓN PROYECTOS PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS 2021		Puntos a Obtener
1.- Calidad		100
1.1	La obra elegida cuenta con diferentes reconocimientos que permite asegurar un alto nivel de excelencia artística y cultural para representar la imagen de Chile en el exterior: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 30 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	30
1.2	El/la autor/a seleccionado/a cuenta con reconocimientos nacionales y/o internacionales de prestigio, ya sea de la crítica o el público, que respaldan su trayectoria: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 30 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	30
1.3	La Editorial cuenta con una trayectoria destacada, y en su catálogo incluye autores/as latinoamericanos/as y/o del género propuesto seleccionado: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 40 puntos. ● Bueno: 20 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	40
2.- Coherencia y Relevancia		100
2.1	El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior referenciados en el Anexo 1 "Objetivos Específicos": <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
2.2	La obra es representativa en el campo de la literatura y la producción intelectual chilena, valorando la trayectoria del/la autor/a y su obra, su vigencia, su influencia sociocultural y su aportación a las conmemoraciones culturales. <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. ● Suficiente: 10 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
3.- Traducción		100
3.1	El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras desde la lengua castellana: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. ● Suficiente: 20 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
3.2	El/la traductor/a propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras, del género literario propuesto, desde la lengua castellana: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. ● Suficiente: 20 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50
4.- Público Destinatario		100
4.1	La lengua propuesta en el proyecto asegura la difusión de la cultura literaria chilena a un número considerable de personas, en relación a la cantidad de participantes que forma parte del público objetivo de publicaciones anteriores: <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. 	50

	<ul style="list-style-type: none"> ● Suficiente: 20 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	
4.2	<p>El plan de difusión y distribución propuesto por la Editorial está orientado a alcanzar un nivel de circulación relevante de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Excelente: 50 puntos. ● Bueno: 30 puntos. ● Suficiente: 20 puntos. ● Menos que suficiente: 0 puntos. 	50

- a) Cada criterio será desglosado en diferentes sub-criterios a los que se les asignará un puntaje total de 100 puntos.
- b) Posteriormente, se obtendrá un puntaje final, de acuerdo a las ponderaciones de cada criterio, que representará el porcentaje de cumplimiento global del proyecto.
- c) Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado y pueda ser evaluado presupuestariamente debe obtener un puntaje mínimo de **90 puntos.**
- d) Se ordenarán los mejores puntajes en una lista priorizada de acuerdo a la siguiente escala:

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1 – 39	Insuficiente
40 – 59	Menos que suficiente
60-89	Suficiente
90-95	Bueno
95-99	Muy Bueno
100	Excelente

- e) Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una "Acta Final de Evaluación" que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, conforme a sus Fichas de Evaluación, los puntajes finales asignados y la lista priorizada en base a los puntajes finales, identificando claramente los proyectos que son preseleccionados.

6. Comisión de Selección y Selección Final

6.1. Comisión de Selección y proceso de Selección Final

Posterior al proceso de evaluación de la Comisión Evaluadora, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Director o la Directora de DIRAC y dos funcionarios de DIRAC elegidos por su Director o Directora y que tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- a) Efectuará una revisión de las evaluaciones realizadas por los jurados a cada proyecto, velando por que éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitando su aclaración y/o rectificación, según corresponda.
- b) Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 90 puntos o más), la Comisión de Selección asignará financiamiento, según la disponibilidad presupuestaria del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado anterior.
- c) Del acuerdo, la Comisión de Selección levantará el "Acta Final de Selección", que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los proyectos que son seleccionados y el monto adjudicado para su ejecución.
- d) En caso de existir una diferencia entre el monto solicitado por el proyecto y el otorgado por la Comisión Seleccionadora, esta última indicará en el acta las razones para dicha decisión.

Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictará el acto administrativo correspondiente, que indicará los proyectos seleccionados como ganadores del presente concurso y el monto destinado a cofinanciar cada uno de ellos. Este acto administrativo será notificado de manera oficial por medio del correo electrónico informado en el proceso de postulación, así como toda la información relacionada con los resultados del concurso.

6.2. Recurso de Reposición en contra de la declaración de los ganadores

Los resultados de la selección final serán notificados mediante la publicación de la resolución que adjudica la presente Convocatoria en el sitio web www.dirac.gob.cl.

De los resultados de la adjudicación del concurso se podrá reclamar dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto administrativo respectivo.

6.2.1. Forma de presentación del Recurso de Reposición

- a) La Editorial deberá escribir una carta formal (formato libre) dirigida a la Dirección de Asuntos Culturales.
- b) En la carta deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinente y solicitar la reconsideración de la decisión.
- c) La carta deberá ser enviada al responsable del proyecto en la Misión, Embajada o Consulado.
- d) El responsable del proyecto cargará esta carta en la plataforma del concurso, en el apartado destinado para este fin.
- e) Los recursos de reposición se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de la dictación del respectivo acto administrativo que las acoja o rechace, el cual será notificado por medio de la plataforma del Concurso, sin perjuicio de su publicación en el sitio web www.dirac.gob.cl.

7. Proyectos ganadores y firma de Carta de Compromiso

Para los proyectos que resulten ganadores de este concurso, se contempla una etapa de seguimiento y evaluación del mismo, que comprende la entrega de un Informe Final de Gestión del Proyecto. El formato del Informe final será proporcionado por la DIRAC el cual deberá ser completado por el responsable del proyecto y remitido a dicha Dirección **en un plazo no superior a sesenta (60) días corridos siguientes al término de su ejecución.**

Contenido del informe final:

- a) Descripción de la actividad realizada: resumen de la forma en que se llevó a cabo el proyecto (los contenidos, escenario –adecuado o inadecuado-, calidad de los asistentes a la inauguración y durante la permanencia de la muestra, interés demostrado por el público, etc.).
- b) Metas y objetivos alcanzados: Mencionar en forma resumida si se alcanzaron las metas y objetivos propuestos en el proyecto, desde el punto de vista del artista, grupo o institución.
- c) Difusión en prensa u otros medios de comunicación local: mostrar los links de videos/audios, recortes de prensa o fotocopia de los mismos.
- d) Beneficios o proyección futura obtenida gracias al desarrollo del proyecto: exponer de manera resumida los beneficios alcanzados.
- e) Autoevaluación sobre la ejecución del proyecto: en el formato del informe se encuentra una escala de autoevaluación.
- f) Calificación cualitativa sobre el apoyo recibido a través de este concurso: en breves palabras calificar el apoyo recibido por la DIRAC.

Es de suma relevancia que el informe sea elaborado de la manera más completa posible, con el fin de dar cuenta de la **efectiva ejecución** del proyecto, adjuntando todo el material pertinente, tales como:

- Videos
- Imágenes
- Notas de prensa
- Otros

Finalmente, es importante mencionar que la no presentación de este documento es causal de inadmisibilidad para futuras convocatorias de la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.



7.1. Certificación de ejecución total del Proyecto

La certificación de la total ejecución del proyecto seleccionado la efectuará la Dirección de Asuntos Culturales de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a petición del interesado, cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en la postulación del proyecto seleccionado, incluyendo las reasignaciones o readecuaciones que hayan sido debidamente autorizadas por el órgano facultado.
- La entrega del "Informe Final de Gestión del Proyecto", cuyo contenido deberá venir con el mayor detalle posible, tal y como lo solicita su formato, lo que incluye la rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

Importante: En caso de que los fondos hayan sido transferidos a una misión diplomática o a una representación consular de Chile en el exterior, será labor de la citada misión o representación realizar la respectiva rendición de cuentas ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

8. Consecuencias por incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución señalados en las presentes Bases, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores quedará facultado para:

- a) Detener la adquisición de los ítems aprobados en la adjudicación del proyecto.
- b) Declarar la inadmisibilidad de los proyectos en futuras convocatorias, si al momento de la postulación no se han saneado las acciones u omisiones que provocaron el incumplimiento de las Bases y de los compromisos de ejecución del proyecto de que se trate, adjudicado en la presente versión.

La decisión que disponga la aplicación de la consecuencia contenida en el literal a) del presente numeral será notificada por escrito al Responsable del proyecto mediante el acto administrativo correspondiente, el que será enviado al correo electrónico informado en la postulación, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, quien podrá reclamar de la misma a través de una carta que deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico de la DIRAC mediante la cual fue notificado, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, contados desde el envío del correo electrónico que la contenga por parte de DIRAC.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del Responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de "SPAM" o análogos.

9. Anexos

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

- 9.1 Anexo 1 "Objetivos Específicos"
- 9.2 Anexo 2 "Formulario Único de Postulación"
- 9.2 Anexo 3 "Declaración jurada de inhabilidades"
- 9.3 Anexo 4 "Carta de Compromiso"



ANEXO 1: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Para efectos de las Bases de Concurso se entenderán como Objetivos Específicos los contenidos que se encuentran en las siguientes páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>
2. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>
3. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/intereses-de-la-politica-exterior-de-chile>
4. https://www.dirac.gob.cl/dirac/prontus_dirac/2016-05-31/171133.html

ANEXO 2: FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

- El presente formulario debe ser completado de forma digital. No se aceptarán formularios escritos a mano.
- El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción al castellano.
- El formulario y los documentos anexos deben ser enviados por correo electrónico a la Representación Diplomática y/o Consular de Chile que corresponda, en el plazo máximo indicado en las bases.
- La presentación de este formulario sin la debida documentación obligatoria requerida para la postulación, o que esta última no entregue respuesta a lo requerido en las bases de postulación, **tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.**
- La documentación no será devuelta.

1. Información de la Editorial	
Razón social:	
Nombre comercial:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nombre del titular o su representante legal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Título:	
Autor/a:	
Editor/a Original:	
Año de publicación:	
Número de páginas	
ISBN:	

3. Información referente a la traducción	
Idioma Propuesto:	
Si existen ya otras traducciones en el idioma propuesto:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de que la respuesta anterior sea "Sí", favor indicar la siguiente información	
Nombre Traductor/a:	
Editor:	
Fecha de la primera edición de esa traducción:	
Fecha de la última edición de esa traducción:	
Porqué motivo solicita una nueva traducción:	

4. Información de quien sugirió la traducción	
Indicar si corresponde a Editor chileno, agente literario/Scout, traductor/a, escritor, crítico literario, profesor/investigador, periodista cultural y otro.	

5. Información del/la traductor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la traductor/a.

6. Información del/la revisor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la revisor/a.

7. Información referente a la publicación de la obra	
Información técnica sobre la publicación, tales como, tipo de cubierta, colores, orejas, acabado cubierta, tipo de papel, dimensiones, etc.:	
Fecha planificada de publicación:	
N° de ejemplares planificados para imprimir:	
Área de distribución:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el Plan de Difusión de la obra traducida.

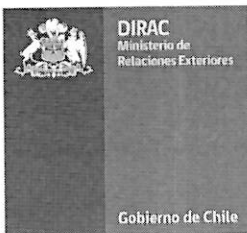
8. Indicar argumentos y objetivos que apoyan el valor cultural de la traducción y publicación de la obra:

9. Indicar monto solicitado (en dólares americanos)

Importante: Las obras editadas con el apoyo del Programa deberán llevar impreso, tanto en español, como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: "**Obra editada en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile**", en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

Adicionalmente, una vez que el libro esté publicado, la editorial debe hacer entrega de cinco copias impresas en la Representación Diplomática y/o Consular de Chile a través de la cual ha presentado la postulación.

Nombre Editor/a o de la Persona autorizada en la Editorial:	
Fecha:	
Firma:	



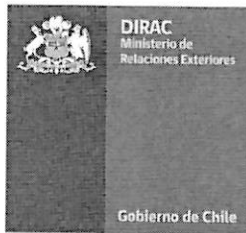
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES PARA LA CONVOCATORIA DIRAC 2021

Mediante el presente documento, yo _____, RUT
O PASAPORTE: _____, en calidad de Responsable del proyecto
_____ folio N° _____ declaro
que el proyecto no incumple una o más de las siguientes inhabilidades establecidas en las bases:

- No proviene de **países concurrentes** de la misión diplomática que postula.
- No es ganador de la versión 2020 del Concurso.
- La Editorial no es beneficiaria de versiones anteriores del concurso y no ha incumplido con alguno de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria, por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos, en los plazos que se indicaban en bases de concursos anteriores.
- La Editorial no mantiene vigente una consecuencia por incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, y este incumplimiento no se ha saneado.
- La Editorial no mantiene vigente una solicitud de restitución de recursos previo requerimiento como consecuencia de incumplimiento de compromisos.

La Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos la DIRAC declarará el proyecto como "fuera de bases" en cualquiera de las etapas que este se encuentre.

Nombre:
Firma:
Fecha:



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

de Co-ejecutores

Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de los Co-ejecutores del proyecto**, la que consiste en un documento en el cual las personas encargadas de realizar el proyecto (ya sea artistas u Embajadas, Consulados o Misiones de Chile en el exterior) se comprometen a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación. En caso de que el Responsable del Proyecto tenga alguna participación en el mismo, también deberá suscribir la carta de compromiso.

Existen dos formatos: Carta grupal o Cartas individuales. En cualquiera de los dos casos la(s) Carta(s) deberán adjuntarse firmada(s).

A continuación, se presentan ejemplos de los dos modelos.

Carta individual

(País), (día) de (mes) de 2020

Mediante la presente carta, yo (*nombre completo del artista o participante*), (*Rut*), me comprometo a (*labor que realizará dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante)
(Nombre del proyecto)

Carta grupal

(País), (día) de (mes) de 2020

Mediante la presente carta, el/la (*nombre del elenco, orquesta, agrupación, banda, etc.*), se compromete a (*labor que realizarán dentro del proyecto*) en el marco del proyecto (*nombre del proyecto*), durante (*ingresar fecha*) en (*ciudad y/o país*) tal como señala la postulación.

Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante n°1)
(Nombre del proyecto)

Cédula de identidad:

(Firma)

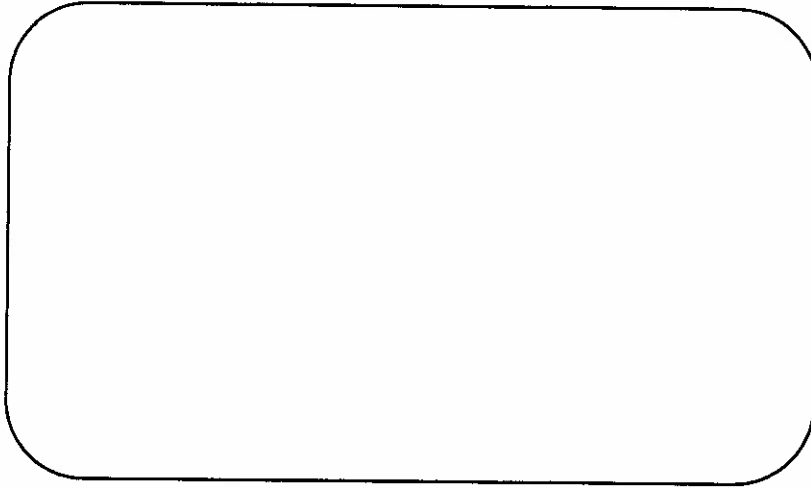
(Nombre del Artista o participante n°2)
(Nombre del proyecto)

Cédula de identidad:

(Firma)

(Nombre del Artista o participante n°3)
(Nombre del proyecto)

Cédula de identidad:



(Firma)

(Nombre del Artista o participante n°4)
(Nombre del proyecto)

2. Se hace presente que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2021, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.
3. **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales www.dirac.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA”


JOSÉ AVARÍA GARIBALDI
Director General Administrativo



